



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000227-2024-GR.LAMB/GR [515327389 - 5]

VISTO:

El OFICIO N° 001028-2024-GR.LAMB/ORPP [515327389 - 7] de fecha 16 de abril de 2024, emitido por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el INFORME LEGAL N° 000364-2024-GR.LAMB/ORAJ [515327389 - 8] de fecha 17 de abril de 2024, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 16 de setiembre de 2018, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Ley N° 31953, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 06 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 759-2023-GR.LAMB/GR, de fecha 30 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, mediante OFICIO N° 002227-2024-GR.LAMB/GERESA-L [515327389 - 4], el Gerente Regional de Salud del Departamento de Lambayeque, remite el desagregado programático de la Transferencia Financiera aprobada mediante RESOLUCIÓN JEFATURAL 046-2024-SIS/J, a nivel de unidad ejecutora;

Que, con OFICIO N° 001028-2024-GR.LAMB/ORPP [515327389 - 7] de fecha 16 de abril de 2024, la Jefa de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión favorable a la incorporación de mayores ingresos;

Que, a través del literal m) del numeral 13.1, y numerales 13.2 y 13.4 del artículo 13° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se establece respectivamente: i) Se autoriza, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras, conforme se detalla a continuación: Las que realice el Seguro Integral de Salud (SIS) para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS; ii) que, las referidas transferencias financieras deberán aprobarse mediante resolución del Titular del Pliego, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, la que debe publicarse en el diario oficial El Peruano; y, iii) que, la entidad pública que transfiere es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron dichos recursos;

Que, a través del artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 000046-2024-SIS/J, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 11 de abril de 2024, se aprobó la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 002 – 1423 Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL hasta por la suma de S/ 37 289 246,00 (TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, a favor de las unidades ejecutoras descritas en el Anexo N° 1 “Pliego 135 – Seguro Integral de Salud Unidad Ejecutora 002 – 1423 Fondo Intangible Solidario de Salud Transferencia Financiera – Recursos Ordinarios Calendario Abril 2024 Financiamiento de Prestaciones de Salud – II Tramo – Adenda 2024”, que forma parte integrante de la presente resolución, para el financiamiento de las prestaciones de salud, en el marco de los Convenios y adendas suscritos. En el Anexo N° 1, se ha considerado para el Pliego 452 Gobierno Regional del departamento de Lambayeque el monto de S/ 986,538.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES);

Que, el artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 000046-2024-SIS/J, precisa que, los recursos a que se refiere el artículo 1° de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados;



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000227-2024-GR.LAMB/GR [515327389 - 5]

Que, el inciso 17.2. del artículo 17° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta. Asimismo, el numeral 17.3 señala que los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendarios de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera";

Que, de igual manera, el acápite iii) del numeral 25.1 del artículo 25° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N° 3/GR. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites;

Que, a través del Decreto Supremo N° 006-2024-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de enero de 2024, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2024, que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. El monto establecido para el Pliego 452 Gobierno Regional del departamento de Lambayeque, asciende a S/ 4 903 558,00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES);

Que, el monto de la transferencia financiera autorizada mediante Resolución Jefatural N° 000046-2024-SIS/J, destinadas al financiamiento de las prestaciones de salud, en el marco de los Convenios y adendas suscritos para el año fiscal 2024, no se encuentra sujeta al límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2024, de acuerdo a lo señalado en el literal b) del artículo 3° del Decreto Supremo N° 006-2024-EF;

Que, en concordancia con lo establecido en los considerandos precedentes es necesario autorizar un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional Lambayeque para el Año Fiscal 2024 por la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, con la finalidad de incorporar los recursos provenientes de la transferencia financiera del Pliego 135 Seguro Integral de Salud (SIS), Unidad Ejecutora 002 – 1423 Fondo Intangible Solidario de Salud (FISSAL);

Estando a lo informado por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del OFICIO N° 001028-2024-GR.LAMB/ORPP [515327389 - 7] de fecha 16 de abril de 2024 y contando con la opinión favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a través del INFORME LEGAL N° 000364-2024-GR.LAMB/ORAJ [515327389 - 8] de fecha 17 de abril del 2024, estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional Lambayeque, aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2018-R.LAMB/CR y, en concordancia con la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, con el visado de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos, vía Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque, para el Año Fiscal 2024, por la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000227-2024-GR.LAMB/GR [515327389 - 5]

hasta por la suma de S/ 986,538.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO DEL GOBIERNO NACIONAL	986 538
	TOTAL INGRESOS DEL PLIEGO	986 538

EGRESOS		En Soles
----------------	--	-----------------

SECCIÓN SEGUNDA PLIEGO	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS 452 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	
UNIDAD EJECUTORA	: 401 HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CHICLAYO	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	
PRODUCTO	: 3000366 ATENCION DEL CANCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	
ACTIVIDAD	: 5006015 TRATAMIENTO DEL CANCER DE MAMA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
	GASTOS CORRIENTES	
	2.3 Bienes y Servicios	2 624
PRODUCTO	: 3000368 ATENCION DEL CANCER DE PROSTATA PARA EL DIAGNOSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	
ACTIVIDAD	: 5006019 TRATAMIENTO DEL CANCER DE PROSTATA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
	GASTOS CORRIENTES	
	2.3 Bienes y Servicios	2 624
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000227-2024-GR.LAMB/GR [515327389 - 5]

PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000514 ATENCION INTEGRAL DE SALUD
FUENTE DE : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
FINANCIAMIENTO

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 4 430

ACTIVIDAD : 5001566 OTRAS ATENCIONES DE SALUD
ESPECIALIZADAS
FUENTE DE : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
FINANCIAMIENTO

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 25 255

TOTAL U.E. 401 HOSPITAL REGIONAL
DOCENTE LAS MERCEDES - CHICLAYO 34 933

UNIDAD EJECUTORA : 403 HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
CATEGORÍA : 0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL
PRESUPUESTARIA CÁNCER

PRODUCTO : 3000365 ATENCION DEL CANCER DE
CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y
TRATAMIENTO
ACTIVIDAD : 5006012 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE
CUELLO UTERINO
FUENTE DE : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
FINANCIAMIENTO

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 30 000

ACTIVIDAD : 5006013 TRATAMIENTO DEL CANCER DE
CUELLO UTERINO
FUENTE DE : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
FINANCIAMIENTO

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 50 000

PRODUCTO : 3000366 ATENCION DEL CANCER DE MAMA
PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO
ACTIVIDAD : 5006014 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE
MAMA
FUENTE DE : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
FINANCIAMIENTO

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 30 000



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000227-2024-GR.LAMB/GR [515327389 - 5]

ACTIVIDAD	:	5006015 TRATAMIENTO DEL CANCER DE MAMA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
		GASTOS CORRIENTES	
		2.3 Bienes y Servicios	50 000
PRODUCTO	:	3000367 ATENCION DEL CANCER DE ESTOMAGO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	
ACTIVIDAD	:	5006016 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE ESTOMAGO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
		GASTOS CORRIENTES	
		2.3 Bienes y Servicios	25 000
ACTIVIDAD	:	5006017 TRATAMIENTO DEL CANCER DE ESTOMAGO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
		GASTOS CORRIENTES	
		2.3 Bienes y Servicios	25 000
PRODUCTO	:	3000368 ATENCION DEL CANCER DE PROSTATA PARA EL DIAGNOSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	
ACTIVIDAD	:	5006018 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE PROSTATA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
		GASTOS CORRIENTES	
		2.3 Bienes y Servicios	25 000
ACTIVIDAD	:	5006019 TRATAMIENTO DEL CANCER DE PROSTATA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
		GASTOS CORRIENTES	
		2.3 Bienes y Servicios	25 000
PRODUCTO	:	3000370 ATENCION DEL CANCER DE COLON Y RECTO QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	
ACTIVIDAD	:	5006022 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE COLON Y RECTO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000227-2024-GR.LAMB/GR [515327389 - 5]

		GASTOS CORRIENTES	
		2.3 Bienes y Servicios	10 000
ACTIVIDAD	:	5006023 TRATAMIENTO DEL CANCER DE COLON Y RECTO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
		GASTOS CORRIENTES	
		2.3 Bienes y Servicios	10 000
PRODUCTO	:	3000372 ATENCION DE LA LEUCEMIA QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	
ACTIVIDAD	:	5006026 DIAGNOSTICO DE LEUCEMIA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
		GASTOS CORRIENTES	
		2.3 Bienes y Servicios	10 000
ACTIVIDAD	:	5006027 TRATAMIENTO DE LEUCEMIA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
		GASTOS CORRIENTES	
		2.3 Bienes y Servicios	10 000
PRODUCTO	:	3000373 ATENCION DE LA LINFOMA QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	
ACTIVIDAD	:	5006028 DIAGNOSTICO DE LINFOMA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
		GASTOS CORRIENTES	
		2.3 Bienes y Servicios	10 000
ACTIVIDAD	:	5006029 TRATAMIENTO DE LINFOMA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
		GASTOS CORRIENTES	
		2.3 Bienes y Servicios	10 006
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	:	3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	:	5000510 ATENCION ESPECIALIZADA DE LA SALUD	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
		GASTOS CORRIENTES	
		2.3 Bienes y Servicios	239 386



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000227-2024-GR.LAMB/GR [515327389 - 5]

ACTIVIDAD	:	5000514 ATENCION INTEGRAL DE SALUD	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
		GASTOS CORRIENTES	
		2.3 Bienes y Servicios	43 593
ACTIVIDAD	:	5001566 OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
		GASTOS CORRIENTES	
		2.3 Bienes y Servicios	88 675
ACTIVIDAD	:	5006372 HEMODIÁLISIS POR INSUFICIENCIA RENAL	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
		GASTOS CORRIENTES	
		2.3 Bienes y Servicios	259 945
		TOTAL U.E. 403 HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE	951 605
		TOTAL PLIEGO	986 538
		RESUMEN	
		GASTO CORRIENTES	
		2.3 Bienes y Servicios	986 538
		TOTAL PLIEGO	986 538

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial deberá instruir a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Copia de la presente Resolución se remite a la Comisión del Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO QUINTO.- DIFUNDIR la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional, <https://www.regionlambayeque.gob.pe/>, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SEDE CENTRAL
GOBERNACIÓN REGIONAL

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000227-2024-GR.LAMB/GR [515327389 - 5]

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Firmado digitalmente
JORGE LUIS PEREZ FLORES
GOBERNADOR REGIONAL DE LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 17/04/2024 - 19:48:11

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA REG. DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y A.T.
FANNY JANETT FARROÑAN SANCHEZ
JEFA REG. DE PLANEAMIENTO, PPTO. Y ACOND. TERRITORIAL
17-04-2024 / 18:34:57
- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
JUAN PABLO CHAMBERGO BURGOS
JEFE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
17-04-2024 / 18:33:26
- SECRETARIA GENERAL
ANA LUCIA DE JESUS VIDAURRE RUIZ
SECRETARIA GENERAL
17-04-2024 / 18:37:55